

REF: ADJUDICA EL CONCURSO PARA SELECCIONAR A LOS EJECUTORES DEL "MODELO DE INTERVENCIÓN PARA USUARIOS (AS) EN SITUACIÓN DE CALLE, AÑO 2021, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4º, LETRA b), DE LA LEY 20.595, PARA LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

RESOLUCION EXENTA N° 532 2021

ARICA, 30 AGO 2021

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en la Ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece Bonos y Transferencias Condicionadas para las Familias de Pobreza Extrema y crea Subsidio al Empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N° 34, de 2012, que aprueba Reglamento de la Ley. 20.595, Sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en el Decreto N° 29, de 2013, que aprueba el Reglamento del artículo 4° de la Ley 20.595, sobre Otros Usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades" ambos de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N° 0505, de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Aprueba las Orientaciones de Implementación y Ejecución, Metodologías de Intervención y Procedimientos de Gestión General del Modelo de Intervención para usuarios en Situación de Calle, en el marco de lo establecido en el Artículo 4°, letra B) de la Ley N° 20.595; en el Decreto Supremo N° 21 del 2019 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución N°7, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N°16 que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de las cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtitulo 24, Ítem 03, Asignación 343, de la Ley N° 21.289 del Presupuestos del Sector Público de la Subsecretaria de

e 76159

Servicios Sociales para el año 2021, se contemplan recursos para la ejecución del Programa de Apoyo a Personas en Situación de Calle, año 2021.

2. Que, en la Resolución Exenta N°01436, de fecha 11 de septiembre de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social de todas las regiones del país, la facultad de suscribir y aprobar convenios de colaboración y transferencia de recursos, que tengan por objeto la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social, en conformidad con lo señalado por dicho acto administrativo.
3. Que según Resolución Exenta N° 0521, de fecha 27 de julio de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas del concurso para seleccionar a los ejecutores del "Modelo de Intervención para Usuarios en Situación de Calle, año 2021", para la Región de Arica y Parinacota".
4. Que, a través de Resolución Exenta N° 492, de fecha 16 de agosto de 2021, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Arica y Parinacota, procedió a designar la Comisión Evaluadora del concurso para seleccionar a los ejecutores del "Modelo de Intervención para Usuarios/as en Situación de Calle, año 2021", para la Región de Arica y Parinacota".
5. Que, según consta en Acta de Admisibilidad, de fecha 19 de agosto de 2021, la comisión evaluadora efectuó la revisión de los antecedentes de las tres postulaciones recibidas, declarándose admisible las propuestas de dos postulantes e inadmisibles, las propuestas de un postulante, a través de Resolución Exenta N°507, de fecha 19 de agosto de 2021.
6. Que, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Arica y Parinacota, a través de la Comisión Evaluadora, con fecha 26 de agosto de 2021, efectuó la evaluación de acuerdo a los criterios técnicos del numeral 9.2, aplicando las ponderaciones y escala de calificaciones de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.3 de las bases administrativas y técnicas.
7. Que, de acuerdo al Acta de Evaluación Técnica, la calificación final obtenida en la postulación, es la siguiente:

Territorio	Comuna	Oferente	Rut	Nota
1	Arica	Municipalidad de Arica	69.010.100 - 9	5
2	Arica	Municipalidad de Arica	69.010.100 - 9	5
2	Arica	ONG de Desarrollo Corporación de Dializados y Trasplantados de Arica Maymuru	73.601.800 - 4	2

8. Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 10 de las Bases Administrativas y Técnicas del concurso en cuestión, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial dictar el acto administrativo que adjudique la ejecución de los respectivos dispositivos a la(s) entidad(es) postulante(s) que tenga mejor puntaje, siempre que haya obtenido una calificación igual o superior a 5.
9. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Comisión Evaluadora recomienda adjudicar el concurso a la institución que obtuvo el mayor puntaje.

10. Que, visto los antecedentes y facultades que me confiere la ley,

**RESUELVO:**

1° **ADJUDIQUESE** el concurso para seleccionar a los ejecutores del **“MODELO DE INTERVENCIÓN PARA USUARIOS (AS) EN SITUACIÓN DE CALLE, AÑO 2021, PARA LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA”**, a la siguiente entidad por el monto señalado a continuación:

Territorio	Cobertura Asignada	Comuna	Oferente Admisible	Rut	Monto
1	60	Arica	Municipalidad de Arica	69.010.100 - 9	\$138.000.000
2	30	Arica	Municipalidad de Arica	69.010.100 - 9	\$ 71.400.000

2° La presente Resolución empezará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitada.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ADJÚNTESE A LOS ANTECEDENTES CORRESPONDIENTES,**



*Macarena Vargas P.*  
**MACARENA VARGAS PAMPALONI**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**  
**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes,

*[Handwritten signature]*

**LEONEL VALENCIA ZUÑIGA**  
**COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**  
**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**